

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° int.: 5065332

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
04 MAR 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 15655

SANTIAGO, 27 ENE 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°34.961, de fecha 15.06.2009, del MINISTERIO DEL INERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Martha Esther HERAS ÑONTOL de nacionalidad peruana, por cuanto fue denunciada por el Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Arica, al intentar egresar el día 05 de noviembre de 2008, en forma clandestina del territorio nacional, haciendo abandono del país ese mismo día por medio de Salvoconducto expedido por la señalada autoridad policial; b) La solicitud de reconsideración de su pareja, don Héctor Humberto Huaripata Heras, residente con permanencia definitiva; c) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA N°34.961, de fecha 15 de junio de 2009, del MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Martha Esther HERAS ÑONTOL de nacionalidad peruana, DNI N°40934413.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular y al recurrente. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MAURICIO ALEJY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



19/11/2014
/RSD/GCH/CF

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

7438755